



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 068/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 068/07**

Sucre, 14 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0451, ingresa a al Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 080/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, adjuntando el Contrato C. Nro. 382/06, emergente de la invitación directa, para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el contrato de obra "REFACCION Y MANTENIMIENTO MERCADO CENTRAL (CONSTRUCCION RAMPA PEATONAL)" D-1 se encuentra inscrito en el POA/06, en la categoría programática 17.391.00, Fuente 41 - 119, Partida 42230, cuenta con Bs. 32.467,44, según la Certificación Presupuestaria Nro. 2386/06.

Que habiéndose procedido mediante Invitación Directa para la presentación de propuestas, bajo la modalidad de contrataciones menores por comparación de precios por el Gobierno Municipal de Sucre, a objeto de que los interesados presenten documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público, procedió a la apertura de propuestas del proyecto "REFACCION Y MANTENIMIENTO MERCADO CENTRAL (CONSTRUCCION RAMPA PEATONAL)" D-1, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado tres propuestas. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomendó adjudicar al proponente Sr. Ciro Calizaya Serrudo, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No. 536, resuelve adjudicar el proyecto "REFACCION Y MANTENIMIENTO MERCADO CENTRAL (CONSTRUCCION RAMPA PEATONAL)" D - 1, con un precio de BOLIVIANOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 37/100 (Bs. 29.729,37.-), al proponente Sr. Ciro Calizaya Serrudo, cuyo tiempo de entrega de la obra será de treinta y cinco días calendario, una vez que el supervisor de la orden de proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el adjudicado, se le hará la retención del 5% de las planillas de pago, alternativamente en reemplazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 32 parágrafo V del D. S. 27328.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D. S. 27328, Texto Ordenado, la Dirección Jurídica, elaboró el Contrato C. Nro. 382/06, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación e la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Resolución de Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General de la República.
- Certificación de Identificación Tributaria del proponente
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Tarjeta Empresarial
- Registro de Beneficiario en el Sigma.
- Fotocopia de la Cédula de identidad



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 068/07

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios, asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12, num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

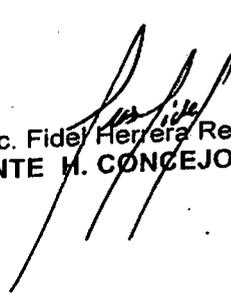
Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 382/06, entre la Alcaldía Municipal de Sucre, y el Sr. **Ciro Calizaya Serrudo**, para la ejecución de la obra "REFACCION Y MANTENIMIENTO MERCADO CENTRAL (CONSTRUCCION RAMPA PEATONAL)" D - 1, con un costo de **BOLIVIANOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 37/100 (Bs. 29.729,37.-)** de acuerdo a normativa legal vigente

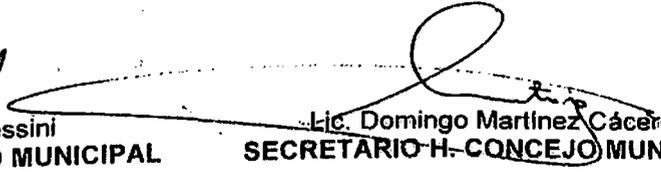
Art.2° La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del supervisor de obras.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL